

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Fijación de Alimentos
Demandante : Marleny Fandiño Diaz
Demandado : Jhon Fernando Rodríguez Laverde
Radicación : 2022-00261
Sustanciación : 00398

Efectuado el examen al documento y archivo enviados por el Tribunal Superior de Cundinamarca -Sala Civil-Familia, aceptando el impedimento del Juzgado Promiscuo de Familia de La Mesa- Cundinamarca – de donde provienen las presentes diligencias, esta Juzgado encuentra que en la demanda concurren los requisitos generales y especiales para el asunto convocado en el art. 82 del C.G.P. y art. 111 de C.I.A., La demanda en debida forma, asimismo acreditada la legislación, capacidad y la competencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS, que promueve la señora MARLENY FANDIÑO DIAZ con C.C.35.516.991, en representación de su nieta **SARA GABRIELA RODRIGUEZ PINZON** contra **JHON FERNANDO RODRIGUEZ LAVERDE** con C.C.11.499.795, mayores y con domicilio en La Mesa -Cundinamarca,

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 391 y siguientes al C.G.Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia al demandado JHON FERNANDO RODRIGUEZ LAVERDE, concediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación de conformidad con el art. 291 y Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Notifíquese al Defensor adscrito a este Despacho, la iniciación de la presente demanda.

QUINTO: Notifíquesele a la parte interesada para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa07324a14da1f7e606602b561e4f725393933f7429401fcd104a2173cfb5c4**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>